



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 486-2025-UNACH

Chota, 18 de junio del 2025

VISTO:

La Carta N° 141-2025-UNACH/VPI-II, de fecha 09 de mayo del 2025; la Carta N° 0264-2025-UNACH/VPI, de fecha 04 de junio del 2025; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Veinticuatro (24), de fecha 12 de junio del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas”*. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la Ley y las normas administrativas.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *“el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables”*. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, *“Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo”*. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *“la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden”*;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

“VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 *Funciones de la Comisión Organizadora Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:*

- b) *Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad.*

Que, el artículo 10° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, respecto a la autonomía universitaria, establece que: “La Universidad Nacional Autónoma de Chota, se rige por el principio de Autonomía Universitaria, (...). Autonomía que se manifiesta en el régimen Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. (...);”

Que, el artículo 92° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2020, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 534-2025-UNACH, de fecha 18 de diciembre del 2020, establece: “(...); responsable de dirigir, coordinar y promover el desarrollo de investigaciones en el campo de las ciencias de la UNACH; en coordinación con las unidades de investigación”;

Que, mediante Carta N° 141-2025-UNACH/VPI-II, de fecha 09 de mayo del 2025, la directora del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, solicita aprobación de los proyectos “UNACH fomentando CTI – UFOCTI/2025 II” y “UNACH Formando Investigadores – UFI”, los cuales tienen por objetivos “Difundir concursos de financiamientos internos, externos y resultados y/o avances de proyectos, publicaciones científicas dentro de la comunidad universitaria, mediante el desarrollo de exposiciones permanentes que contribuyan a la consolidación práctica investigativa” y “Fortalecer las capacidades en CTI/ I+D+i+e para formar investigadores con responsabilidad ética para la producción científica dentro de la comunidad universitaria, mediante el desarrollo de capacitaciones y/o talleres permanentes que contribuyan a la consolidación práctica investigativa”, el que está dirigido a estudiantes y docentes, investigadores, grupos de investigación, administrativos, respectivamente; debiendo emitirse acto resolutorio correspondiente;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Que, mediante Carta N° 0264-2025-UNACH/VPI, de fecha 04 de junio del 2025, la Vicepresidente de Investigación solicita la aprobación de los proyectos “UNACH fomentando CTI – UFOCTI/2025 II” y “UNACH Formando Investigadores – UFI”, en atención a la solicitud de la directora del Instituto de Investigación;

Que, el Instituto de Investigación tiene como funciones “Promover y apoyar la ejecución de eventos como capacitaciones, actualizaciones y perfeccionamiento de la comunidad universitaria inmersos en el desarrollo de la investigación en sus diversos procedimientos en aspectos metodológicos y técnicos relacionados con la investigación”, además de promover entre los miembros de la comunidad universitaria el desarrollo de trabajos de investigación para ser publicados;

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 24, de fecha 12 de junio del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ:** los proyectos “**UNACH fomentando CTI – UFOCTI/2025 II**” y “**UNACH Formando Investigadores – UFI**”, debiendo emitirse acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los proyectos “**UNACH fomentando CTI – UFOCTI/2025 II**” y “**UNACH Formando Investigadores – UFI**”, de acuerdo al detalle del documento que como anexo único, forma aparte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Instituto de Investigación, proceda a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, en el modo y forma de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Firma]
Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



[Firma]
Abg. Iván Rolando Terrones Castañeda
SECRETARIO GENERAL (e)
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



Proyecto
"UNACH fomentando CTI - UFOCTI /2025 II"

CHOTA - PERÚ
2025



COMISIÓN ORGANIZADORA - UNACH

Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente

Dr. Manuel Ernesto Paz López
Vicepresidente Académico

Dra. María Luz Ortiz De Agui
Vicepresidente de Investigación

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

Melina Luz Mary Cruzado Bravo
Director

Lusmenia Ruiz Mejía
Especialista administrativo

Yennifer Lisbeth Rufasto Peralta
Especialista para monitoreo de proyectos de investigación científica

Lorena Isamar Gonzalez Zarate
Asistente Administrativo

ESCUELAS PROFESIONALES
UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE FACULTAD





ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
I. FINALIDAD	5
II. OBJETIVO	5
III. BASE LEGAL	5
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
V. CONTENIDO	6
VI. RESPONSABILIDADES	8
VII. BIBLIOGRAFÍA	8





INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH), fue creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010; es persona jurídica, de derecho público, sin fines de lucro, con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, conforme a ley; iniciando su funcionamiento el 22 de marzo de 2013 mediante Resolución N°208-2013.

Así mismo, la UNACH es una institución pública de educación superior universitaria que, desde su creación, apuesta al desarrollo de la región y del país con la formación de profesionales competitivos, para ello debe crear, adaptar y aplicar nuevos modelos de enseñanza, investigación, innovación, organización, gestión y desarrollo, incorporando la filosofía de la calidad, mejora continua, enfoque en resultados y búsqueda de la excelencia.

En ese sentido, el Instituto de Investigación, como dependencia de la Vicerrectorado de Investigación, tiene como una de sus funciones "*promover y apoyar la ejecución de eventos como capacitaciones, actualizaciones y perfeccionamiento de la comunidad universitaria inmersos en el desarrollo de la investigación, aspectos metodológicos y técnicos relacionados con la investigación*"; el mismo que se especifica en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Ante ello, el Instituto de Investigación busca desarrollar programas de asistencia técnica en el logro de competencias para la ejecución, seguimiento y evaluación eficiente de actividades en CTI/I+D+i+e, dentro de la comunidad universitaria de la UNACH; mediante la ejecución del programa de asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades en CTI/I+D+i+e y en gestión de la investigación, según normatividad vigente de forma permanente para las diferentes especialidades, disciplinas y comunidad universitaria de la UNACH y pretende desarrollar el proyecto "*UNACH fomentando CTI - UFOCTI*", que consiste en realizar la difusión de avances de investigaciones científicas desarrollados por investigadores, previa coordinación con las Escuelas Profesionales y Unidades de Investigación.





I. FINALIDAD

Las actividades de "UNACH fomentando CTI - UFOCTI", promovido desde el Instituto de Investigación, órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación tiene como fin (Tabla 1):

Tabla 1. Planificación de actividades.

Mejorar la generación de conocimiento científico y tecnológico en la comunidad universitaria de la UNACH, que responda a las prioridades de la región Cajamarca, País y a nivel de la sociedad global.	
AO1	Desarrollar programas de asistencia técnica en el logro de competencias para la ejecución, seguimiento y evaluación eficiente de actividades en CTI/I+D+i+e, dentro de la comunidad universitaria de la UNACH
T1	Ejecución del programa de asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades en CTI/I+D+i+e y en gestión de la investigación, según normatividad vigente de forma permanente para las diferentes especialidades, disciplinas y comunidad universitaria de la UNACH.

AO1: Actividad operativa, T: Tarea

II. OBJETIVO

2.1. Objetivo general

Sensibilizar a la comunidad universitaria en procesos de I+D+i+e mediante la difusión de concursos de los financiamientos internos, externos y resultados y/o avances de proyectos, publicaciones científicas dentro de la comunidad universitaria, mediante el desarrollo de exposiciones permanentes que contribuyan a la consolidación práctica investigativa; mejorando la generación de conocimiento científico y tecnológico en la comunidad universitaria de la UNACH, que responda a las prioridades de la región Cajamarca, País y a nivel de la sociedad global.

2.2. Objetivos específicos

- Informar del beneficio de financiamiento externo e interno en CTI/I+D+i+e.
- Presentar los resultados de investigaciones científicas realizadas con financiamiento externo e interno.

III. BASE LEGAL

- a) Ley Universitaria, Ley N.º 30220.
- b) Ley N.º 29531, Ley de Creación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- c) Resolución N.º 395-2018-C.O./UNACH, que Aprueba Reglamento Específico del Procedimiento Disciplinario para Docentes Universitarios de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- d) Resolución de Comisión Organizadora N.º 343-2021-UNACH, que Aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- e) Resolución de Comisión Organizadora N.º 345- 2021-UNACH, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones.
- f) Resolución de Comisión Organizadora N.º 092-2025-UNACH", que Aprueba la Directiva Normas para la Formulación, Aprobación de Documentos Normativos y Orientados en la UNACH".
- g) Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026, Aprobado Mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 129-2022-UNACH, el 10 de marzo de 2022.





IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El desarrollo de las actividades de "UNACH fomentando CTI - UFOCTI", será impartido de forma presencial y en casos excepcionales online por los investigadores de la UNACH. Los participantes de las actividades respetaran las normas de convivencia durante la capacitación. La Vicepresidencia de Investigación a través del Instituto de Investigación coordinará el desarrollo de los temas.

El instituto de Investigación será el responsable de coordinar la hora, lugar y fecha para el desarrollo del evento.

Las actividades de "UNACH fomentando CTI - UFOCTI", estará dirigido a:

- Estudiantes y docentes
- Investigadores
- Grupos de Investigación
- Administrativos

V. CONTENIDO

La UNACH, institución pública de educación superior universitaria que, desde su creación, apuesta al desarrollo de la región y del país, propiciando una cultura de innovación en la mejora continua en procesos de investigación bajo el evento académico de "UNACH fomentando CTI - UFOCTI", que busca mejorar las prácticas en investigación con la participación de la comunidad universitaria (docentes, estudiantes, egresados, investigadores, Grupos de Investigación) de la UNACH.

5.1. Temas

- Difusión de concursos con financiamiento externo e interno.
- Difusión de resultados y/o avances de proyectos, publicaciones científicas (Previa coordinación).
- Sustentabilidad en investigación.

5.2. Organización

5.1.1 Organizadores

Comisión de logística

- Instituto de Investigación
- Escuelas profesionales y Unidades de Investigación

Comisión de informe y certificados del evento

- Lic. Lorena Isamar Gonzalez Zarate
- Ing. Lusmenia Ruiz Mejía
- Ing. Yennifer Lisbeth Rufasto Peralta
- Lcc. Marysabel Lopez Cabada

Comisión de monitoreo

- Instituto de Investigación





5.3. Cronograma tentativo para desarrollo de evento UNACH fomentando CTI - UFOCTI - 2025 II.

UNACH fomentando CTI - UFOCTI					
FECHA	HORA	TEMA	PONENTE	MODALIDAD	PAÍS
25/09/2025		- Difusión de concursos con financiamiento externo e interno - Difusión de resultados y/o avances de proyectos, publicaciones científicas (Previa coordinación).	A coordinar	Presencial en el auditorio Severiano de Caceres Anaya y en casos excepcionales online	Perú
16/10/2025	Coordinación				

*Se entregará certificado digital a los ponentes. Los participantes deberán tener un 70% de asistencia en el desarrollo del proyecto UFOCTI durante el año 2025 para ser acreedores de certificado. El tiempo de duración de cada actividad puede oscilar entre 40 minutos a 2 horas.





5.4. Aspecto Administrativo: Costo de la difusión

Considerando que el desarrollo de las actividades se llevará a cabo de manera presencial, se requerirá un presupuesto de S/ 4,494.00, monto que podrá variar según las fluctuaciones del mercado (Tabla 1). El financiamiento será cubierto por el Instituto de Investigación, a partir de la asignación presupuestal correspondiente con Recursos Ordinarios.

Tabla 2. Presupuesto para desarrollo de proyecto "UNACH fomentando CTI-UFOCTI".

Concepto	Cantidad	S/ Costo Unitario	S/ Costo por facultad en la UNACH	S/ Total
Cartulina opalina	500	1,50.00	187,5.00	750.00
Tinta de color negra	2 frascos	80.00	40.00	160.00
Tinta de color	4 frascos	100.00	100.00	400.00
Folder personalizado	500	1,5.00	187,5.00	750.00
Notas adhesivas multicolor	16 (de 450 hojas cada una)	12.00	50.00	200.00
Lapiceros	10 cajas (50 unidades por caja)	40.00	100.00	400.00
Agua	10 paquetes (15 unidades de 750 ml por paquete)	30.00	75.00	300.00
Galletas	18 cajas (28 unidades por caja)	42.00	189.00	756.00
Frugos	21 cajas (24 unidades de 235 ml por)	48.00	252.00	1008.00
Total				4494.00*

*Los montos y cantidades pueden variar según los costos del mercado.

VI. RESULTADOS

Tabla 3. Resultados esperados al desarrollar "UNACH fomentando CTI-UFOCTI".

Nº de eventos	Público objetivo	Asistentes al evento	Participantes a fondos concursables externos/ internos
2 (setiembre y diciembre)	Estudiantes, docentes, investigadores, grupos de investigación y personal administrativo.	30 personas	5 personas

VII. RESPONSABILIDADES

El presente proyecto será aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora a solicitud del Vicerrectorado de Investigación siendo responsabilidad del Instituto de Investigación el desarrollo de los eventos.

VIII. BIBLIOGRAFÍA

Resolución de Comisión Organizadora N°092-2025-UNACH", que Aprueba la Directiva Normas para la Formulación, Aprobación de Documentos Normativos y Orientados en la UNACH".





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



Proyecto

"UNACH Formando Investigadores - UFI"

CHOTA - PERÚ
2025



COMISIÓN ORGANIZADORA - UNACH

Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente

Dr. Manuel Ernesto Paz López
Vicepresidente Académico

Dra. María Luz Ortiz De Agui
Vicepresidente de Investigación

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

Dra. Melina Luz Mary Cruzado Bravo
Director

Lusmenia Ruiz Mejía
Especialista administrativo

Yennifer Lisbeth Rufasto Peralta
Especialista para monitoreo de proyectos de investigación científica

Lorena Isamar Gonzalez Zarate
Asistente Administrativo

ESCUELAS PROFESIONALES
UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE FACULTAD
ÁREAS INTERESADAS





ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 4

I. FINALIDAD 5

II. OBJETIVO 5

III. BASE LEGAL 5

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN 5

V. CONTENIDO 6

VI. RESPONSABILIDADES 8

VII. BIBLIOGRAFÍA 8





V. CONTENIDO

La UNACH, institución pública de educación superior universitaria que, desde su creación, apuesta al desarrollo de la región y del país, propiciando una cultura de innovación en la mejora continua en procesos de investigación bajo el evento científico de "UNACH Formando Investigadores - UFI", busca mejorar las prácticas en investigación con la participación de la comunidad universitaria.

5.1. Organización

5.1.1 Organizadores

Comisión de logística

- Escuelas profesionales y Unidades de Investigación

Comisión de informe y certificados del evento

- Lic. Lorena Isamar Gonzalez Zarate
- Ing. Lusmenia Ruiz Mejía
- Lic. Alindor Vásquez Mejía
- Ing. Yennifer Lisbeth Rufasto Peralta

Comisión de monitoreo

- Instituto de Investigación





5.2. Ponentes y temas a desarrollar en el proyecto de UFI.

El desarrollo de las actividades de "UNACH Formando Investigadores – UFI", será impartido de forma presencial y en casos excepcionales online por los Docentes RENACYT de la UNACH; todos los participantes deben respetar las normas de convivencia durante la capacitación y/o talleres en CTI/ I+D+i+e.

Tabla 1. Temas y lista de ponentes

N°	Temas	Ponente
1	Mala conducta científica	Mendivel Geronimo Cesar Augusto
2	Buenas prácticas de publicación científica	Holmos Flores Erlinda
3	Formación de investigadores	Arce Saavedra Thony
4	Autoría en investigación científica	Asenjo Alarcón José Ander
5	Buenas prácticas en redacción científica	Ricardo Abel Del Castillo Torres
6	Escritura científica de alto impacto	A seleccionar
7	Redacción de proyectos de investigación	Mansilla Córdova Pedro Javier
8	¿Cómo redactar artículos científicos?	Elera Gonzáles Duberlí Geomar
9	Redacción de resúmenes en artículos científicos	Velásquez Barreto Frank Fluker
10	Redacción de materiales y métodos en artículos científicos	A seleccionar
11	Criterios para redactar discusiones, resultados y conclusiones en artículos científicos	Jiménez De Aliaga Kelly Myriam
12	Publicación de artículos científicos	A seleccionar
13	ORCID para autores	Sandoval Núñez Rafaél Artidoro
14	¿Qué publicar?	A seleccionar
15	¿Qué es una revista internacional?	Chávez Juanito Yuli Anabel
16	Requisitos para publicación internacional	A seleccionar
17	Clasificación de revistas científicas	Cruzado Bravo Melina Luz Mary
18	Revistas predatorias	Cieza Altamirano Gilder
19	Pasos para una publicación científica	A seleccionar
20	Causas de negación para publicación de artículos científicos	Añaños Bedriñana Marco Antonio
21	Divulgación científica	A seleccionar
22	Postulación a fondos concursables externos - ProCIENCIA	Chuquizuta Trigoso Tony Steven
23	Proceso de obtención de patentes	Chuquizuta Trigoso Tony Steven
24	Gestión de la investigación en la UNACH	Cruzado Bravo Melina Luz Mary
25	Filiación en las publicaciones científicas	A seleccionar

*Se entregará certificado digital a los ponentes. Los participantes deberán tener un 70% de asistencia en el desarrollo del proyecto UFI durante el año 2025 para ser considerados acreedores de certificado.

*La difusión de las actividades se realizará permanentemente.





5.3. Aspecto Administrativo: Costo Capacitación

Considerando que el desarrollo de las actividades se llevará a cabo de manera presencial, se requerirá un presupuesto de S/ 4,494.00, monto que podrá variar según las fluctuaciones del mercado (Tabla 2). El financiamiento será cubierto por el Instituto de Investigación, a partir de la asignación presupuestal correspondiente con Recursos Ordinarios.

Tabla 2. Presupuesto para desarrollo de proyecto "UNACH Formando Investigadores – UFI".

Concepto	Cantidad	S/ Costo Unitario	S/ Costo por facultad en la UNACH	S/ Total
Cartulina opalina	500	1,50.00	187,5.00	750.00
Tinta de color negra	2 frascos	80.00	40.00	160.00
Tinta de color	4 frascos	100.00	100.00	400.00
Folder personalizado	500	1,5.00	187,5.00	750.00
Notas adhesivas multicolor	16 (de 450 hojas cada una)	12.00	50.00	200.00
Lapiceros	10 cajas (50 unidades por caja)	40.00	100.00	400.00
Agua	10 paquetes (15 unidades de 750 ml por paquete)	30.00	75.00	300.00
Galletas	18 cajas (28 unidades por caja)	42.00	189.00	756.00
Frugos	21 cajas (24 unidades de 235 ml por)	48.00	252.00	1008.00
Total				4494.00*

*Los montos y cantidades pueden variar según los costos del mercado.

VI. RESPONSABILIDADES

El presente proyecto será aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora a solicitud del Vicerrectorado de Investigación siendo el Instituto de Investigación el responsable de la coordinar con las Escuelas Profesionales y Unidades de Investigación el desarrollo de los eventos.

VII. BIBLIOGRAFÍA

- Resolución de Comisión Organizadora N°092-2025-UNACH", que Aprueba la "Directiva Normas para la Formulación, Aprobación de Documentos Normativos y Orientados en la UNACH".

